



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00585 00
Decisión	ACEPTA SUCESORES PROCESALES, REQUIERE, ORDENA OFICIAR

Se acepta la sustitución del poder que hace el abogado RAÚL ESTEBAN CORREA RAMÍREZ, al abogado LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE.

Se reconoce personería al abogado LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE, portador de la tarjeta profesional N°267.374 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la parte demandante conforme al poder inicialmente conferido.

Se incorpora al expediente registro civiles de nacimiento de MARÍA VICTORIA BOLÍVAR RESTREPO, JULIÁN ALBERTO BOLÍVAR RESTREPO, CARLOS ARTURO BOLÍVAR RESTREPO, PATRICIA ELENA BOLÍVAR RESTREPO Y JAIME AUGUSTO BOLÍVAR RESTREPO, aportados por el apoderado de la parte demandante para ser reconocidos como sucesores procesales.

Al respecto, el artículo 68 del Código General del Proceso dispone: "*Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos, o el correspondiente curador*".

Conforme la norma precitada, teniendo en cuenta que se demostró el fallecimiento del demandante, lo cual acaeció en el transcurso del presente proceso y se acreditó la calidad herederos del LUIS CARLOS BOLÍVAR MONCADA a los señores de MARÍA VICTORIA BOLÍVAR RESTREPO, JULIÁN ALBERTO BOLÍVAR RESTREPO, CARLOS ARTURO BOLÍVAR RESTREPO, PATRICIA ELENA BOLÍVAR RESTREPO Y JAIME AUGUSTO BOLÍVAR RESTREPO, se acepta la sustitución procesal de la parte demandante.

Por otro lado, previo a tener a la señora PIEDAD DE JESÚS RESTREPO, como sucesora procesal, deberá allegar Partida de Matrimonio o en su defecto sentencia que resuelve la separación de bienes que se encuentra en el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla.

Por último y en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se ordena oficiar a la Notaria 5 de Cartagena, para que expida certificado de defunción del señor JAIME AUGUSTO BOLÍVAR RESTREPO NUIP 8.744.006 indicativo serial 9548343 del 7 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 063** hoy **25 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3d186669f72f22e711524960f5eee5bf10741a636eb55afd181fd8d3fab315**

Documento generado en 24/04/2023 11:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>